ADENDA TÉRMINOS DE REFERENCIA
ANTÓJATE DE ANTIOQUIA

1. En la página 4 de los términos de referencia, en el apartado ***Requisitos Habilitantes***, se dijo que: "Las empresas ganadoras del incentivo deben aportar una contrapartida en efectivo equivalente al 15% del valor total de la inversión. La Gobernación de Antioquia dará el 85% restante, sin que este exceda el valor de $10.000.000 otorgado como incentivo.

   En este caso es preciso hacer la aclaración que el valor del incentivo de los $10.000.000 es con IVA incluido.

2. En la página 7 de los términos de referencia, en el apartado ***Plan de Inversión***, se dijo que: "Se realizará una **deducción del 4,4%** del valor total del incentivo otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por valor de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará máximo hasta $9.560.000"

   En este caso es preciso hacer la aclaración que la deducción del 4,4% por valor de estampillas al incentivo otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia, es al valor antes de IVA, es decir, la deducción se le realiza a los $8.403.361 (valor incentivo antes de IVA), por lo tanto, la deducción por estampillas es de $369.748.

	SUBTOTAL	IVA	TOTAL INCENTIVO
GOBERNACION	$ 8.403.361	$ 1.596.639	**$ 10.000.000**
DESCUENTO 4 ,4 % (Estampillas)	$ 369.748		

TOTAL INCENTIVO - DESCUENTO 4 ,4 % = NETO COMPRAS

$10.000.000 - $369.748 = $9.630.252 IVA incluido.